



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 230

Santiago,
26 FEB 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 4928, de 12 de Noviembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de la Inspección Provincial del Trabajo de Cordillera.
4. El Oficio N° 1814, de 12 de Diciembre de 2012, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 02 de Enero de 2013, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Inversiones y Rentas Navarra Limitada.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de Enero de 2013, entre la Sociedad de Inversiones y Rentas Navarra Limitada y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Irarrázaval N° 0180, 6° piso, oficina N° 604 y el estacionamiento N° 18 del subterráneo del mismo edificio, de la comuna de Puente Alto, para uso de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Cordillera.
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sociedad de Inversiones y Rentas Navarra Limitada y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

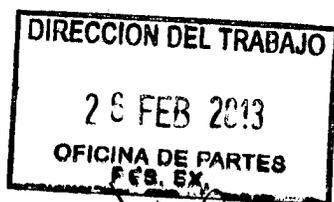
2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Enero de 2013, un gasto mensual de \$230.000 (Doscientos treinta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle Irarrázaval N° 0180, 6° piso, oficina N° 604 y el estacionamiento N° 18 del subterráneo del mismo edificio, de la comuna de Puente Alto imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente;

3. AUTORIZÁSE por única vez, por concepto de mes de garantía, el gasto ascendente a la suma de \$230.000 (Doscientos treinta mil pesos), imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo Metropolitana Oriente, suma que deberá ser devuelta por la arrendadora dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

4. PÁGUESE por una sola vez, a la Sociedad de Inversiones y Rentas Navarra Limitada RUT N° 77.061.880-0, representada por don Alfonso Echenique Istilart, Cédula Nacional de Identidad N° 8.710.366-8, la suma única y total de \$230.000 (Doscientos treinta mil pesos), por concepto de mes de garantía del inmueble y estacionamiento ya referidos, de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

5. PÁGUESE, a la Sociedad de Inversiones y Rentas Navarra Limitada RUT N° 77.061.880-0, representada por don Alfonso Echenique Istilart, Cédula Nacional de Identidad N° 8.710.366-8, la suma mensual de \$230.000 (Doscientos treinta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble y estacionamiento ya referidos, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

MSNM/RDVS/RCHZ/OCS
Distribución
DRT Metropolitana Oriente
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS IPT CORDILLERA_2

En Santiago, a 02 de Enero de 2013, por una parte, la Sociedad de Inversiones y Rentas Navarra Limitada, Rut N° 77.061.880-0, representada por don Alfonso Echenique Istilart, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 8.710.366-8, domiciliado para estos efectos en calle Quilín N° 2645, comuna de Macul, en adelante "La arrendadora", y por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, por una parte el inmueble de su propiedad ubicado en calle Irarrázaval N° 0180, sexto piso oficina N° 604, de la comuna de Puente Alto y por otra, el estacionamiento subterráneo N° 18, ubicado en el mismo edificio, con el objeto de ser destinados a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para el uso de las dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Cordillera.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble y el estacionamiento singularizados en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) suma que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora, cantidad que será depositada en la cuenta corriente N° 201089860 del Banco Itaú, del representante de la arrendadora.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de cuatro años, a partir del 01 de Enero de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por la arrendadora, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.



QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora como garantía, la cantidad única y total de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos), que ésta se obliga a devolver reajustada, dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad, a su entera satisfacción.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

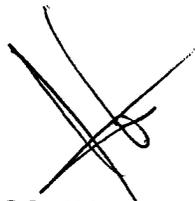
OCTAVO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

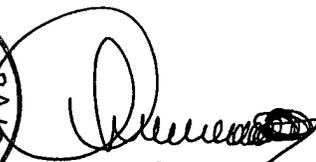


NOVENO

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto que el poder con que actúa don Alfonso Echenique Istilart, consta en extracto de fecha 5 de Septiembre de 1997, escriturado ante el Notario Público de Puente Alto, don Eugenio Camus Mesa, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.

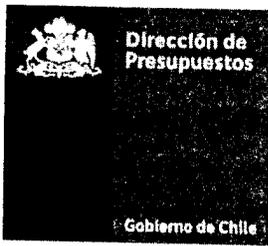


ALFONSO ECHENIQUE ISTILART
Soc. de Inv. y Rentas Navarra Limitada,
ARRENDADORA

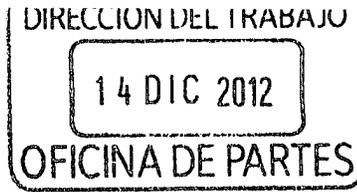


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA





K12268-12
AJM



Dipres 322-SS
4.12.12

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
Nº Interno	39024	Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	14 DIC 2012		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>

ORD. Nº 1814 /

ANT.: Ord. Nº 4928 de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para arriendo de inmueble que indica.

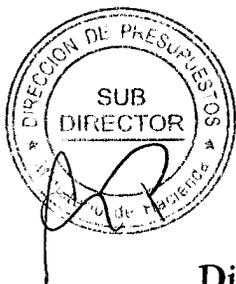
SANTIAGO, 12 DIC. 2012

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para el arriendo de un inmueble destinado a la Inspección Comunal del Trabajo de Puente Alto, en la comuna de Puente Alto.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio, a partir del mes de Enero de 2013, el arriendo del inmueble ubicado en calle Irarrázaval Nº 080, departamento Nº 604, comuna de Puente Alto, estableciéndose un canon mensual de \$ 230 miles, por una vigencia de cuatro años, con renovaciones automáticas por períodos anuales y sucesivos.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto 2013 de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES



K-12268

ORD.: **4928**

ANT.: 1) Oficio Circular N° 57, de 23.12.2011, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128, de 30.09.2006.
3) Ord. N° 2013, de 16-10-2012, de DRT Metrop. Oriente.
4) Res Ex N° 548, de 25-05-2001 y N° 718 de 07-07-1999.

MAT.: Solicita autorización para arrendar inmueble de Inspección Provincial Cordillera.

SANTIAGO,

12 NOV 2012

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Provincial del Trabajo de la provincia de Cordillera, funciona desde el año 1999, en el edificio ubicado en calle Irrazaval N° 180, departamentos N° 201, 202 y 203, de la comuna de Puente Alto, de acuerdo a contrato aprobado por Resolución Exenta N° 718, de 07 de julio de 1999, modificada por Resolución Exenta N° 548, de 25 de Mayo de 2001.

El notable incremento de las actividades de esta Inspección Provincial ha significado que el local presente un alto nivel de hacinamiento, con problemas de ventilación e iluminación natural, lo que dificulta la Atención de Público, la ejecución de las tareas propias de la Unidad de Fiscalización y no disponer de un espacio adecuado para la jefatura de Fiscalización y del Abogado de la Inspección, debiendo compartir una pequeña oficina que no ofrece la privacidad que se requiere para la atención de usuarios en temas que así lo requieren.

Se ha recibido una oferta por un departamento ubicado en el 6° piso del mismo edificio, que permitiría trasladar las unidades de Relaciones Laborales, Conciliación y Certificados, que tienen un menor flujo de atención y permitiría descongestionar el 2° piso, generando un mejor ambiente de trabajo para los funcionarios y los usuarios del Servicio.

Los datos del inmueble son los siguientes.

Propietario: Sociedad de Inversiones y Rentas Navarra Limitada

RUT: 77.061.880-0

Representante Legal: Alfonso Echenique Istitart

RUT: 8.710.366-8

Rol SII: 00027-00008

M² de oficina: 60

M² de estacionamiento: 15

Canon Mensual: \$ 230.000 + 1 mes de garantía.

Fecha de inicio arrendamiento: 01.01.2013

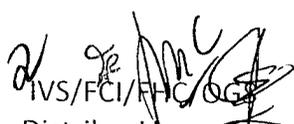
Fecha de término: 31.12.2016, renovables anualmente.

El costo de este arrendamiento y su habilitación, será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región Metropolitana Oriente, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en calle Irarrázaval N° 180, Depto. N° 604, comuna de Puente Alto.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


IVS/FCI/FHC/OGG
Distribución

Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas
U. de Infraestructura
Of. Partes

Don Osvaldo ✓
Gallardo